



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64957 a 184/64962

06/10/2021

159490 a 159495

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe señalar que la información detallada de las personas menores de edad migrantes y no acompañadas que están pendientes de ser trasladadas a las Comunidades Autónomas de conformidad con los acuerdos adoptados en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) de los pasados 30 de abril y 25 de mayo, la deben de ofrecer las entidades públicas de protección de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ciudad Autónoma de Ceuta que son, como responsables de las competencias en materia de protección de personas menores de edad, las que están conveniando con las autoridades de cada Comunidad Autónoma los traslados y las fechas.

Cabe señalar que, en la actualidad, no hay previsto realizar ningún traslado diferente a los acordados los pasados meses de abril y mayo; en todo caso, estos traslados no los realiza el Gobierno de España.

La información de los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados (NNAMNA) que haya trasladado la Ciudad Autónoma de Ceuta a otras Comunidades Autónomas debe ser consultada a la autoridad competente en la Ciudad Autónoma en materia de protección de menores.

Según el Acuerdo adoptado en el Pleno extraordinario del Consejo Territorial del pasado mes de mayo, procede informar que todas las Comunidades Autónomas acordaron, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ciudad Autónoma de Melilla ser Comunidad de acogida para las niñas, niños y adolescentes que ya estaban tutelados por la Ciudad Autónoma de Ceuta con anterioridad al 17 de mayo.



De conformidad con el Acuerdo publicado del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, reunido en sesión extraordinaria del pasado 25 de mayo, fueron utilizados los siguientes criterios para establecer el número de menores que acogerá cada Comunidad Autónoma:

- El 25% de las plazas se repartirán en proporción a la población total de cada Comunidad Autónoma.
- Otro 25% se repartirá en función de la mejor situación económica y laboral: un 12,5% en función de la renta per cápita y otro 12,5% en función de la tasa de paro.
- El 50% restante se repartirá teniendo en cuenta las comunidades que en el segundo semestre de 2020 tenían acogidos menos NNAMNA (en función a su población) añadiendo para este cálculo la oferta para acoger menores procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todas las variables pueden obtenerse de fuentes oficiales; estas variables están disponibles para todo el territorio nacional, desagregados por Comunidades Autónomas, y permiten atender equilibradamente a las diversas necesidades de las Comunidades Autónomas y son pertinentes y no redundantes para los objetivos del reparto.

Madrid, 10 de noviembre de 2021